Año de 1947 Lunes 15 de Diciembre Núm. 151

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción, desde 1.º de Enero de 1947, 1,50 ptas.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 27 de Noviembre de 1947 sobre medidas para combatir la peste aviar.

Ilmo. Sr.: Como complemento y ampliación a las medidas vigentes en el Reglamento de Epizootias, capítulo XLII, para combatir la peste aviar, aplicables también a las pseudopeste, y comprobada la marcha de esta infección, que ataca hoy grandes efectivos avícolas de diversas provincias españolas,

Este Ministerio, atendiendo a la propuesta elevada por V. I., ha tenido a bien disponer que a partir de la publicación de la presente Orden se apliquen las siguientes medidas:

1.ª Consideradas como libres actualmente de la infección de peste aviar las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Oviedo, Palencia, León y las insulares, queda rigurosamente prohibida la entrada en las mismas de aves vivas o muertas, huevos, plumas, jaulas o envases, y en general, de todo producto o utensilio con la avicultura relacionado y que proceda de provincias distintas a las citadas anteriormente.

Por los Gobernadores civiles se ordenará la máxima vigilancia de carreteras y demás vías de comunicación, con objeto del más exacto cumplimiento de lo que se dispone. Asimismo no se admitirán para su facturación aquellas mercancías cuya naturaleza y destino signifique incumplimiento de esta Orden.

Mientras duren las presentes circunstancias queda prohibida la exportación fuera del territorio nacional de huevos, aves y demás productos de ellas derivados, así como envases o utensilios de aplicación avícola.

2.ª Por esa Dirección General se activará la elaboración de vacunas con virus autóctonos, necesarias para ordenar una campaña profiláctica con que combatir la actual epizootia; asimismo se le faculta para organizar la distribución y aplicación de aquellos recursos biológicos para la mejor efectividad de una campaña nacional, dando la máxima publicidad a las medidas profilácticas necesarias para que, puestas en práctica por los avicultores, les sirvan para precaverse de esta infección en sus explotaciones.

3.ª Los Gobernadores civiles y las Jefaturas Provinciales de Ganadería vigilarán con el mayor celo el más estricto cumplimiento de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de Noviembre de 1947. Rein.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Del B. O. del E., 11 Dibre., n.º 343.)

2532

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

EXPROPIACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa vigente y en los 23 y 24 del Reglamento para su aplicación, se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la relación de propietarios de las fincas que en el término municipal de Languilla, han de ser ocupadas con motivo de las obras del primer proyecto reformado de terminación de los trozos 3.º y 4.º de la C. C. 114 de Alcolea del Pinar a Aranda de Duero (Aranda de Duero a Ayllón), a fin de que dentro del plazo de quince días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las personas o Corporaciones interesadas hagan verbalmente o por escrito al señor Alcalde de dicho término municipal las reclamaciones que estimen oportunas.

Encargo al citado Alcalde que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento para aplicación de la Ley, levante la correspondiente acta, autorizada por el Secretario del Ayuntamiento, de las reclamaciones que les hagan verbalmente y admita las que se presenten por escrito dentro del plazo fijado, y que se cuide de remitir a esta Jefatura dicha acta y escritos dentro de los dos días siguientes al en que finalice dicho plazo.

Segovia, 11 de Diciembre de 1947. El Ingeniero Jefe, Pedro Morán.

Relación que se cita

1 Eusebio Martín.
2 Gerardo Redondo.
3 Gregorio Martín Maté.
4 Santos Moreno.
5 Segundo Agueda.
6 Ildefonso Rico.
7 Gregoria Arranz.
8 Santos Moreno.
9 Gregorio Martín.
10 Santos Moreno.
11 Jenaro Mateo.
12 Municipio.
13 Santos Moreno.
14 Luciano de la Iglesia.
15 José Ramírez.
16 Francisco Martín.
17 Municipio.
18 Angel Ramírez.
19 Hilario Martín.
20 Francisco Martín.
21 León Ramírez.
22 Angel Ramírez.
23 Leandro Sanz.
24 Mariano Gimeno.
25 Agustín Ramírez.
26 Angel Quintana.
27 Hilario Martín.
28 Herederos de Emiliana Martín.
29 Ramón Bartolomé.
30 Leandro Herranz.
31 Santos Moreno.
32 Cipriano Sanz.
33 José Ramírez.
34 Municipio.
35 José Ramírez.
36 Jenaro Arranz.
37 Alejandro Aranda.
38 Isidoro Gimeno.
39 José Ramírez.
40 Antonio Arranz.
41 Leandro Sanz.
42 Herederos de Eulalia Martín.
43 Ignacio Mateo.
44 Eugenio Mateo.
45 Tiburcio Berzal.
46 José Ramírez.
47 Santos Moreno.
48 Juan Gadea.
49 Santos Moreno.
50 José Ramírez.
51 Herederos de Víctor Martín.
52 Antonio Arranz.
53 Santos Moreno.
54 José Ramírez.
55 Juan Mate.
56 Angel Ramírez.
57 Juan Gadea.
58 Juan de la Iglesia.
59 Herederos de Pablo Somolinos.
60 José Ramírez.
61 Gregorio Peña.
62 Cipriano Sanz.
63 Juan Gadea.
64 Jacinto Gadea.
65 Pedro Mate.
66 Santos Moreno.
67 Pedro Mate.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2534

SEPULVEDA

SUBASTA

El día veintitrés de Diciembre actual, a las doce horas, tendrá lugar en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante mi autoridad o quien legalmente me sustituya y Regidor Síndico, con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de arriendo para el año de mil novecientos cuarenta y ocho de la exacción de los arbitrios establecidos por este Municipio y que se detallan en el pliego de condiciones que ha de servir de base para la misma, bajo el tipo de tasación de cuarenta y siete mil seiscientas pesetas, con sujeción al expresado pliego, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El sistema es el de pliego cerrado, admisible en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días hábiles de once a trece hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta y con sujeción al modelo que a continuación se inserta.

Sepúlveda, 10 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Manuel de Miguel.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., enterado del pliego de condiciones y ordenanzas, que acepta íntegramente, ofrece... pesetas (en letra) por el arrendamiento de los arbitrios municipales de Sepúlveda durante el año de mil novecientos cuarenta y ocho.

(Fecha y firma del proponente.)

2521

MADERUELO

SUBASTA

El día 30 del actual y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o de quien legalmente le represente, con asistencia de un miembro de la Corporación municipal, de un empleado del ramo de Montes y del Secretario de citada Corporación, que dará fe del acto, la subasta para el aprovechamiento de pastos sobrantes del monte «Los Valles», número 70 B. del catálogo, perteneciente a estos propios, con 1.500 lanares, durante el año forestal 1947-48, bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas cincuenta pesetas (2.250) pesetas, más gastos de gestión técnica con arreglo al presupuesto formulado de acuerdo con las tarifas vigentes en el momento de la celebración de la subasta, coste de anuncios y demás inherentes a la subasta. Esta se celebrará por el sistema de pliegos cerrados, extendiéndose las proposiciones con arreglo al modelo que a continuación se inserta, reintegradas con papel de 6.ª clase (4,50 pesetas).

Para tomar parte en la misma es indispensable depositar el 5 por 100 de la tasación en Depositaría municipal, quedando obligado el rematante a cumplir las condiciones facultativas y económicas que constan en el pliego de condiciones publicada por la Jefatura del Distrito Forestal en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 14 de Agosto de 1929 y en el económico que se halla unido al expediente.

Maderuelo, 9 de Diciembre de 1947. El Alcalde, Angel Sanz.

Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, vecino de..., enterado del pliego de condiciones para la subasta de los pastos sobrantes del monte de los propios de Maderuelo, núm. 70 B. del catálogo, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento para 1.500 lanares por la cantidad de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

2548

VALDESIMONTE

Rectificación de anuncio de subasta

Habiendo sufrido un error en el anuncio de subasta de 412 pinos verdes secos y caídos, señalados en el monte núm. 222 del catálogo titulado «El Monte», de los propios de Valdesimonte, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 147, correspondiente al día 5 del corriente, cuyo error consiste en lo referente al número de metros cúbicos de madera de tronco que en dicho anuncio se consignan 868 metros cúbicos.

La cubicación de los pinos origen de la subasta son 143,333 metros cúbicos de madera y 68,231 metros cúbicos de leña de tronco.

Sujetándose en un todo a excepción del error subsanado al anuncio publicado en el BOLETIN antes mencionado.

Valdesimonte, 12 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, Angel Benito.

2531

SEGOVIA

Arobado por la Comisión Municipal Permanente, en sesión del 10 de los corrientes, un expediente de transferencias de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio corriente, se expone al público por quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las relamaciones que se presenten.

Segovia, 11 de Diciembre de 1947. El Alcalde, César Zubiaur.

2520

REVENGA

Todos los vecinos o forasteros que en el distrito municipal posean algún semoviente, durante los diez primeros días del próximo mes de Enero presentarán en la Secretaría declaración jurada del número y clase de los mismos, para incluirles en el padrón de tránsito de ganado por las vías públicas; bien entendido que el que así no lo realice, en su día sólo podrá protestar contra dicho padrón por errores aritméticos.

Revenga, 10 de Diciembre de 1947. El Alcalde, Zacarías Herranz.

2536

MARTIN MIGUEL

Recibido de la Administración de Propiedades y Contribucion Territorial de esta provincia el padrón de la riqueza rústica catastrada de este término municipal, para los efectos tributarios en el ejercicio de 1948, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones, que versarán éstas solamente sobre errores aritméticos o de copia, que serán resueltos por dicha Administración.

Martín Miguel a 6 de Diciembre de 1947.—El Alcalde, P. D., F. Yagüe.

ESCOBAR DE POLENDOS

Junta Local de Fomento Pecuario

Los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el termino correspondiente al barrio de Escobar de Polendos, que se conceptúen con derecho a percibir el valor de los pastos de las mismas, lo acreditarán ante la Junta Local de Fomento Pecuario de dicho Escobar antes del día 25 del corriente Diciembre, a fin de proceder a su pago. Entendiéndose que renuncian al mencionado derecho los que transcurrido dicho día no lo hubieren acreditado.

Escobar, 13 de Diciembre de 1947. El Secretario de la Junta de Fomento Pecuario de Escobar de Polendos.

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Confeccionados que han sido los documentos cobratorios que al pie se relacionan, para el próximo año de 1948, se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que se expresan, por el plazo que también se indica, que empezará a contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que durante dicho plazo puedan examinarse por los contribuyentes y formular las reclamaciones que consideren justas; transcurrido el cual, se dará a los mismos el trámite que corresponda.

Relación que se cita

VILLASECA.

PRESUPUESTOS APROBADOS

Formulado y aprobado definitivamente por los Ayuntamientos que a continuación se citan, el presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1948, queda expuesto al público, en unión del expediente respectivo de cada uno, en las Secretarías municipales por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentarse reclamaciones, conforme disponen los artículos correspondientes del Decreto de 25 de Enero de 1946, sobre Ordenación de las Haciendas Locales.

Relación que se cita

GARCILLAN.
BASARDILLA.
PEDRAZA.
JUARROS DE VOLTOYA.
SEPULVEDA.

Transferencias y suplementos de crédito

Instruído expediente de habilitación o suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle constan en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en las Secretarías de Ayuntamientos por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Relación que se cita

ARCONES.
CILLERUELO DE SAN MAMES.
PARADINAS.
URUEÑAS.

Con transferencia

LA LOSA.
PARADINAS.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2538

RIAZA

EDICTO

Don Marcial López Diéguez y Martínez, Juez Comarcal en funciones de Primera Instancia e Instrucción de Riaza.

Por medio del presente hago saber a todos los señores Fiscales de Paz de este partido o sus sustitutos, haber delegado en los mismos para que practiquen la visita semestral ordinaria en los respectivos Registros Civiles, las que llevarán a efecto el día treinta y uno del actual, en la forma determinada en el artículo 93 del Reglamento de 13 de de Diciembre de 1870, para la ejecución de las Leyes del Registro Civil, debiendo los señores Delegados remitir las correspondientes actas dentro de los tres días del próximo mes de Enero de 1948.

Y para conocimiento de aquellos señores y su cumplimiento exacto, expido el presente en Riaza a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Marcial López Diéguez.

2516

ARANDA DE DUERO

EDICTO

Don Eduardo Navarro Gutiérrez, Juez Comarcal propietario de esta villa en funciones del de Instrucción del partido de Aranda de Duero.

Hace público: Que por resolución de hoy, en el sumario número 79 de 1947, sobre lesiones gravísimas causadas a las tres de la madrugada del día ocho del corriente mes a Ignacio Romero Sánchez, de 16 años de edad, natural de Brunete y ambulante, por un individuo que debía estar con él huído hace algún tiempo por los montes, el que es de estatura bastante regular, ocurriendo la agresión a cuatro kilómetros y medio del pueblo de Gumiel de Hizán, de este partido, y a unos quinientos metros del molino de la «Granja», teniendo en su poder una oveja desollada, se acordó llamar y citar a medio del presente al agresor desconocido, a fin de que comparezca ante este Juzgado a ser oído y reducido a prisión.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de las mismas procedan a la busca de expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la cárcel correspondiente.

Habiendo fallecido en el día de hoy el Ignacio Romero Sánchez, y desconociéndose quiénes sean sus padres y parientes más próximos, se les ofrece el procedimiento, a los efectos del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal a medio del presente, y se les cita ante este Juzgado para recibirles declaración, bajo los apercibimientos de Ley.

Dado en Aranda de Duero a diez de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.— El Juez de Instrucción, Eduardo Navarro. — El Secretario, Maximino Basoa.

2266

Servicio de Recaudación de Contribuciones

EDICTO

Zona de Escalona del Prado.—Año de 1947 y anteriores.— Contribución Territorial y Urbana

Don Fernando Escorial y Escorial, Recaudador en la Zona expresada.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que se instruye por débitos a la Hacienda Pública de varios pueblos, se hallan comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, a los que por no haber señalado a tiempo el punto de residencia ni designado representante o ser de paradero desconocido, se les requiere por medio del presente edicto, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Casa Consistorial de los pueblos de referencia, para que llegue a conocimiento de sus interesados, que con fecha de hoy se ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA.—En uso de las facultades que me confiere el artículo 81 del Estatuto de Recaudación vigente, declaro incursos en el único grado de apremio a los deudores seguidamente relacionados.

Cúmplanse las disposiciones del Capítulo 5.º, Título II del citado Estatuto.

ALDEA REAL

20 Telesforo Alvarez Delgado, 0,85.
347 Nemesio Escribano (H. de), 1,75.
245 Miguel García Párraga, 66,00.
60 Alejandra Gómez, 14,91.
80 Alejandro Gómez, 4,39.
351 Eugenio Herranz Tardón, 3,30.
297 Feliciano Herranz, 10,53.
206 Felipe Herranz, 6,14.
74 Mariano Herranz Santos, 14,66.
65 Santiago Herranz, 7,89.
312 Nicolás Herrero Tardón, 30,91.
320 Isaac López, 15,79.
229 Joaquín López, 7,02.
127 Regina Losañez, 3,80.
136 Franscisca de Miguel, 8,77.
100 Segundo Perlado, 7,02.
113 Lope Tardón, 33,02.
85 Luisa Vallejo, 7,89.

CARBONERO EL MAYOR

343 Luisa Alonso Pastor, 83,61.
297 Luis Alvarez Jimeno, 9,17.
299 Luis Alvarez, 9,17.
296 Niceto Alvarez Roldán, 6,59.
298 Vicente Alvarez, 6,59.
308 Juan de Andrés y partícipes, 48,98.
369 Francisco Antón Herranz, 17,59.
773 Mariano Arévalo, 8,77.
315 Leonarda de la Fuente, 97,87.
459 Luisa García Salinas, 44,04.
65 Nemesio García, 6,84.
458 Santiago García Palacios, 66,94.
319 Jenaro González, 0,73.
316 Gregorio González, 48,98.
651 Justo González, 18,71.
290 Marcelino González Herrero, 64,55.
283 Valentín González, 47,07.
415 Gabina Herrero Montes, 23,40.
287 Casimiro Jimeno Arévalo, 22,02.
512 Bernardo Llorente Llorente, 85,92.
741 Tomás Manso Roldán, 10,52.
742 Tomás Manso Roldán, 4,39.
743 Tomás Manso 2,92.
744 Tomás Manso, 0,88.
750 Tomás Manso, 2,18.
288 Hilarión Martín Pascual, 93,94.
406 Bartolomé Migueláñez, 28,08.
553 Dionisio Miguelánez, 26,32.
488 Marcos Miguelánez, 29,36.
256 Pedro y Francisco Miguelánez, 23,40.
729 Vicente Muñoz, 13,79.
681 Eduvigis Palacios y otro, 14,04.
162 Bernardino Pascual Rincón, 35,10.
167 Pedro Pastor Rubio, 28,08.
613 Julián Rodriguez Valverde, 47,07.
311 Francisco Rubio, 20,65.
382 Faustino Torres Muñoz, 23,40.
304 Fermín Valverde Pastor, 16,10.
143 Nicolás Velasco Herrero, 4,09.
666 Bruno Yagüe, 14,04.

ESCALONA DEL PRADO

345 Pablo Cerezo Santos, 28,08.
140 Juliana Merino y Otros, 4,45.

ESCOBAR DE POLENDOS

150 Baldomero Ayuso, 3,50.
156 Baldomera Ayuso, 8,77.
36 Vicente Gil Torres, 9,86.
152 Josefa López Muñoz, 7,07.
151 Valentín Luquero, 7,67.
85 Segundo Martín Escobar, 10,95.

MOZONCILLO

296 Raimundo Casado Encinas, 3,42.
180 Miguel Fuentes Herranz, 0,82.
426 Luciana Herranz Illanas, 9,86.
493 Jerónimo Merino, 24,46.
374 Luciana Miguelánez y otro, 18,60.
452 Bernardo Ruano Postigo, 9,86.
294 Jesús Ruiz, 5,26.

Y en cumplimiento del artículo 154 del Estatuto de Recaudación, se requiere a los deudores, para que comparezcan en el expediente ejecutivo, señalen domicilio o nombren representante en término de ocho días, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pues de no hacerlo en el plazo indicado, se proseguirá el expediente en rebeldía sin más notificaciones.

Segovia, 1 de Octubre de 1947.—El Agente Ejecutivo, Fernando Escorial y Escorial.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Nicolás S. Santos.

2539

ACADEMIA DE ARTILLERIA

ANUNCIO

El día veinte del actual, a las once horas, en la Plazuela de esta Academia, tendrá lugar la venta en pública subasta de cuatro caballos de desecho, cuya venta ha sido aprobada por la Superioridad. El importe de este anuncio será sufragado por los adjudicatarios.

Segovia, 11 de Diciembre de 1947. El Teniente Coronel Jefe del Detall, Firmado.

IMPRENTA PROVINCIAL